RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación del área de descanso de Valencia de Alcántara.

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, se convoca pública licitación para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, del contrato de Explotación del Área de descanso de Valencia de Alcántara.

Precio mínimo de licitación: El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, abonará a la Junta de Extremadura las siguientes cantidades:

– Tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), como canon fijo anual, que se revisará cada año conforme las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo.

Duración del Contrato: Diez años, no obstante podrá prorrogarse por un tiempo no superior a la mitad del período inicial, siempre que el explotador manifieste fehacientemente a la Consejería de Obras Públicas y Turismo, con seis meses de antelación al vencimiento del plazo convencional, su voluntad de continuar con la explotación del establecimiento.

– Garantía Provisional: Seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros).

– Garantía Definitiva: Tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

Formalización del Contrato: En escritura pública por cuenta del adjudicatario.

El pliego de Bases, junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte, se hallan de manifiesto, para su examen por los interesados, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, calle Cárdenas, nº 11 de Mérida.

Asimismo se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet:
www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

Los Licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases, en el Registro General de la referida Consejería durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales (45) a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Si el último día coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación y se comunicará previamente el lugar, día y hora a los licitadores.

Mérida, a 27 de febrero de 2002. El Secretario General Técnico (P.D. Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLÍS.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 15 de febrero de 2002, sobre notificación de asignación de número de expediente CI-0980-01 a la empresa Disatel Telecom Extremadura, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, formulada en base al Decreto 217/2000, de octubre por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura, se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: CI-0980-01.

Dicha subvención se encuentra referida a los trabajadores que a continuación se detallan:

– Muñoz Díaz, José Antonio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

– Fecha en que la solicitud se ha recibido por el órgano competente: 23/07/01.

– Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.

– Efectos que produce el silencio administrativo, desestimación de la petición de la subvención.

En Mérida, a 31 de octubre de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2002, sobre notificación de resolución declarando decaída en su derecho a la subvención concedida a la empresa "Pozo Burdallo, Agustín Lázaro", con número de expediente EF-3649.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-3649, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

"RESUELVO: Declarar a la empresa "Pozo Burdallo, Agustín Lázaro" decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por dicha anualidad, cuyo importe asciende a 288.000 ptas., modificando la Resolución Individual de concesión de fecha 14 de mayo de 1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 20 de julio de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida.

Mérida, a 15 de febrero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación para 3ª anualidad correspondiente a la empresa "Pablo Alfonso Chavarri Pascual", con expediente EF-05330.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Recibida la documentación aportada con fecha 31/07/2001, a efectos de justificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del expediente de subvención a la creación de empleo EF-05330, les comunicamos que, una vez examinada la misma, deberá remitirnos los siguientes documentos:

Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en original).

Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos que posea, desde la fecha 29/07/1999, hasta la actualidad, ya que la aportada no abarca el periodo correspondiente a la tercera anualidad sino al cuarto año de contratación (en original).

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se resolverá lo procedente.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga